

Exp. C24/59 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

DIRECCION DE OBRA Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FASE 6 DEL ÁREA DE VERTIDO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL “JUAN REVILLA” DE CÓRDOBA

Procedimiento abierto

No Sujeto a regulación armonizada

 Avda. Medina Azahara 4, 14005 Córdoba.

 +34 957 762 000

 buzon@sadeco.es / www.sadeco.es



INDICE

| | |
|--|----|
| Exp. C24/59 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS | 1 |
| DIRECCION DE OBRA Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FASE 6 DEL ÁREA DE VERTIDO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL “JUAN REVILLA” DE CÓRDOBA | 1 |
| 1. OBJETO..... | 3 |
| 2. INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD..... | 3 |
| 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION | 4 |
| 4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE DIRECCION TECNICA DE OBRA, DIRECCION DE EJECUCION Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO | 4 |
| 4.1 DIRECCIÓN TECNICA DE OBRA Y DRECCION DE EJECUCIÓN: | 5 |
| 4.2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:..... | 7 |
| 5. PROPUESTA TECNICA | 8 |
| 6. CONSULTAS SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES | 8 |
| 7. DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN..... | 9 |
| 8. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO..... | 9 |
| 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. | 10 |
| 10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES. | 10 |
| 11. MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL | 12 |

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego de condiciones técnicas el establecimiento de las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de servicio de consultoría para la DIRECCION DE OBRA Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS E INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FASE 6 DEL ÁREA DE VERTIDO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL “JUAN REVILLA” DE CÓRDOBA, en adelante CMC.

Clasificación CPV:

| | |
|-----------------|---|
| 71000000 | Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección |
| 71247000 | Supervisión del trabajo de construcción |
| 71317200 | Servicios de salud y seguridad |
| 71317210 | Servicios de consultoría en salud y seguridad |
| 71520000 | Servicios de supervisión de obras |

La dirección técnica y de ejecución de obras y coordinación de seguridad y salud serán las derivadas de la ejecución del PROYECTO DE FASE 6 DEL ÁREA DE VERTIDO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL “JUAN REVILLA” DE CÓRDOBA ADJUNTO , detallándose en el **punto 4 de este pliego** el alcance de este servicio.

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicional por el presentador de la totalidad de las cláusulas de este documento, sin salvedad alguna. Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición económica ni variantes, tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas.

2. INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD

La necesidad de la contratación del servicio de consultoría para la dirección de obra, coordinación de seguridad y salud del PROYECTO DE FASE 6 DEL ÁREA DE VERTIDO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL “JUAN REVILLA” DE CÓRDOBA viene justificada por la necesidad de ejecutar la ampliación del área de vertido actualmente en explotación así como las obras e instalaciones auxiliares reflejadas en el proyecto, para el aprovechamiento óptimo de la superficie disponible del área de vertido conforme al plan de explotación y los requisitos de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación.

Queda con ello justificado que el presente contrato resulta necesario para el cumplimiento y realización de los fines de la empresa, dada la idoneidad de su objeto, y que con su consecución no se está produciendo fraccionamiento de contrato a efectos de aplicación de las reglas generales de adjudicación de la LCSP.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El **presupuesto base de licitación** de la Dirección de obra, dirección de ejecución de obras y Coordinación de seguridad y salud asciende a:

$$\text{Presupuesto} = 3.000 \frac{\text{€}}{\text{semana}} (\text{presupuesto semanal}) \cdot 24 \text{ semanas (duración)} = 72.000 \text{ €}$$

El **presupuesto base de licitación** del contrato, IVA excluido, asciende a **72.000 €** (SETENTA Y DOS MIL EUROS), que más el 21% de IVA, **15.120 €** (QUINCE MIL CIENTO VEINTE EUROS), hace un TOTAL de **87.120 €** (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS), **IVA incluido**.

El **valor estimado de licitación**, IVA excluido, incluyendo todas sus posibles prórrogas asciende a **72.000 €** (SETENTA Y DOS MIL EUROS).

En todos los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación, subcontratación, estudios auxiliares, mediciones, controles topográficos, licencias, tasas, visados, cobro, gastos generales, financieros, seguros, transporte y desplazamiento de personal, beneficio industrial de contrata, etc. (a excepción del IVA), al igual que gastos relativos a medios materiales como pudiera ser, uniformidad, vehículos, software, hardware etc.

Se rechazarán todas las ofertas que no se ajusten a lo previsto en este documento, o que excedan del precio máximo de licitación.

El precio no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, y no será revisable.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE DIRECCION TECNICA DE OBRA, DIRECCION DE EJECUCION Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL PROYECTO

El alcance del servicio comprende la realización de la Dirección Técnica y Dirección de ejecución de las obras e instalaciones del PROYECTO DE FASE 6 DEL ÁREA DE VERTIDO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL “JUAN REVILLA” DE CÓRDOBA así como la Coordinación de Seguridad y salud de las mismas conforme a las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa de aplicación.

El licitador deberá contar con los medios materiales y humanos (tanto directos como indirectos necesarios para asegurar en todo momento la correcta ejecución de los trabajos objeto del mismo y cubrir eventualidades, contando con personal suficiente para hacer frente a los requerimientos del pliego, disponiendo para ello de los recursos materiales necesarios así como del equipo técnico y personal cualificado que sea preciso para el seguimiento diario de la ejecución del proyecto y las actuaciones complementarias que del control de la obra se requieran (mediciones, análisis etc.)

Con carácter de mínimos el licitador deberá contar con un técnico cualificado a tiempo completo (dedicación exclusiva) (ingeniero medio, grado o superior) para la dirección de obra (dirección técnica y de ejecución) que actuará como jefe de equipo y que desde el inicio de los trabajos, deberá coordinarse con el responsable técnico designado por SADECO, con el objetivo de fijar criterios y consensuar las

soluciones, en aras de una optimización del trabajo, siendo responsable tanto de la correcta ejecución del objeto del mismo como de la entrega a SADECO de los informes y certificaciones incluidas en el alcance del presente pliego. El equipo técnico de trabajo adscrito al contrato por la consultora deberá estar formado además al menos por un coordinador de seguridad y salud legalmente acreditado así como el personal técnico que el licitador considere necesario para el correcto seguimiento de la calidad, medio ambiente y control topográfico (y mediciones) necesarias para el control de la ejecución de la obra.

Se incluyen entre otras las siguientes actuaciones:

4.1 DIRECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN:

1. Revisión del proyecto de ejecución adaptándolo a las mejoras de la oferta adjudicada: confección de documentación de seguimiento de proyecto (cronograma de Gant, hitos e indicadores...) y resto de documentos afectados por las mejoras integrándolas en el mismo y adecuado a los tiempos de parada derivados de las condiciones climatológicas históricas correspondientes al periodo de ejecución de la obra adjudicado. Esta revisión se llevará a cabo en el plazo de una semana desde la firma del contrato.
2. Supervisión e inspección continua del estado de ejecución de la obra en relación al proyecto de ejecución. Se deberá prestar especial atención a:
 - a. La comprobación de mediciones de obra ejecutadas en cada partida.
 - b. Control de ejecución y control de calidad que certifique que el grado de compactación de las superficies se corresponde a lo solicitado en los pliegos
3. Supervisión y control de que las reparaciones se realicen de acuerdo con los Pliegos, el Proyecto original y las modificaciones debidamente autorizadas.
4. En casos de urgencia o gravedad, dirigir determinadas operaciones o trabajos en curso, recabando del Adjudicatario los medios necesarios para ello.
5. Levantamiento de Actas de todas las reuniones.
6. Gestión de la documentación.
7. Suministro de instrucciones de obra (croquis, planos de detalle, etc.).
8. Recepción de comunicaciones del Adjudicatario y contestación en su caso.
9. Libro de órdenes con anotación de las emitidas durante el día y copia de cada una de ellas.
10. Deberá permanecer en obra al menos el 50 % de la jornada semanal (20 h), informando del resultado de las mismas al responsable del contrato designado por SADECO y manteniendo al menos 1 reunión semanal con el mismo en la que se informará de las incidencias ocurridas durante la ejecución de las obras y los aspectos más relevantes de la ejecución de la misma.
11. Supervisión del ritmo productivo y su adaptación al planning previsto de ejecución de obra: **Semanalmente** el adjudicatario redactará partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido. En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el adjudicatario indicará en el informe la correspondiente motivación y responsabilidad del adjudicatario. Elaboración de **informes quincenales**

en los que se reflejen las incidencias acaecidas durante la ejecución de la obra, Planing de ejecución con desglose de diagramas parciales y corrección quincenal, indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, proponiendo, a la vez, las medidas correctoras necesarias, presupuesto ejecutado en relación al previsto por capítulos de la obra así como los indicadores de desempeño del proyecto (valores de Desviación del Cronograma (SV), Índice de desempeño del cronograma (SPI) Desviación de costos (CV) e Índice de desempeño de Costes (CPI) (ejecutado/proyectado) . En caso de desviación de la ejecución de la obra en relación a la planificación prevista en tiempo y/o coste se deberá informar de las causas de la desviación, acciones correctoras previstas y nueva planificación.

12. Revisión del control de calidad: verificación e informe de cumplimiento de grado de compactación por tongadas.

13. Elaboración de un registro de incidencias, manejo de archivo general y correspondencia de obra.

14. Realización de documentos de control económicos con desglose de mediciones, relaciones valoradas y propuesta de certificaciones mensuales para su aprobación por la Dirección Facultativa, revisiones de precios, medición y valoración al origen y liquidación final de cada obra mensuales y total etc.

15. Revisión de la maquinaria y medios auxiliares a utilizar, control y supervisión de adscripción correcta de medios conforme a la oferta presentada por el adjudicatario, informe de modificaciones. Control y vigilancia de los medios, montaje de equipos e instalaciones.

16. Asimismo, colaborará con el Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante el transcurso de las obras.

17. Los informes se entregarán a SADECO en formato digital no protegido. El día de entrega de informes se fija en los lunes, debiendo entregar el adjudicatario los informes semanales, quincenales o mensuales que correspondan en cada momento.

18. Documentación final de obra: El adjudicatario deberá presentar la documentación final de obra en la que se incluirá:

- Libro de Ordenes.
- Libro de Incidencias.
- Copia de autorizaciones administrativas, registros y licencias que sean necesarias para la puesta en servicio de las instalaciones y obras ejecutadas.
- Documentación de control realizado durante la obra y sus resultados.
- Informe de resultados control geológico, hidrogeológico, ruido, geotecnia suscrito por técnico competente.
- Informe de resultados del Plan de calidad.
- Instrucciones de uso, mantenimiento y garantía de los equipos y materiales.
- Certificados finales de obra y declaración responsable de ejecución visados.

4.2 COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:

El adjudicatario contará en el equipo de trabajo adscrito al contrato con al menos un Técnico Cualificado que deberá revisar y/o redactar el Estudio de Seguridad y Salud para la ejecución del Proyecto objeto de contrato, según los requisitos de la normativa de aplicación, redactado por técnico competente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, y que formará parte integrante del Proyecto.

Como coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el técnico asignado deberá desarrollar fundamentalmente las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, tomando las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar la forma de ejecución y duración requerida de los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Revisar, informar y Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, solicitar y aprobar las modificaciones que sean necesarias en el mismo. Esta revisión se llevará a cabo en el plazo de una semana desde la firma del contrato.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de coordinador.
- El resto de funciones derivadas de la Coordinación de Seguridad en obras establecidas en la reglamentación de aplicación.
- Deberá permanecer en obra al menos el 50 % de la jornada semanal (20 h), informando del resultado de las mismas a la dirección de ejecución la cual lo incluirá en el entregable semanal.

5. EQUIPO TECNICO

El equipo técnico (medios materiales y personales) para prestar el servicio deberá estar compuesto al menos por:

1) Composición del equipo técnico:

- Personal adscrito al contrato con experiencia en el desempeño del puesto asignado:
 - Obligatorio: director técnico y coordinador seguridad salud a tiempo completo.
 - Equipo complementario opcional: topógrafo para control ejecución , técnico medioambiental y/o de control de calidad de ejecución obra) y cualificación técnica (formación).

Se reflejará en la oferta la cualificación, experiencia y el tiempo de adscripción de cada uno de los miembros del equipo de trabajo al contrato reflejando la presencia en el CMC de los miembros del equipo necesarios en cada momento.

- 2) Recursos materiales. Se dispondrá del equipamiento informático necesario para la ejecución del contrato tanto a nivel de hardware (plotter, dron, estación topográfica, ...) como de licencias de software (licencia/permiso uso de dron para vuelos de control de obra, software análisis y control topográfico, control de mediciones y planos (Presto, Acad o similar). En caso de no disponer de estos equipos o medios en propiedad se deberán de alquilar o subcontratar.
- 3) Experiencia en dirección de obra del director de obra en obras similares (áreas de vertido, movimientos de tierra...) realizadas en los últimos años (presentar listado indicando nombre de la obra, empresa contratante presupuesto de ejecución material, plazo de ejecución inicial/real y fecha de finalización de obra).
- 4) Experiencia en dirección de obra del coordinación de seguridad y salud en obras similares (áreas de vertido, movimientos de tierra...) realizadas en los últimos años (presentar listado indicando nombre de la obra, empresa contratante, presupuesto de ejecución material y fecha de finalización de obra).

6. CONSULTAS SOBRE PLIEGO DE CONDICIONES

Como quiera que a lo licitadores les puedan surgir dudas referentes a la interpretación de los pliegos o del resto de documentación relacionado con este contrato, se les indican las siguientes cuestiones:

- Sólo se admitirán consultas por escrito, remitiéndolas través de la plataforma de contratación.
- Sólo se contestarán aquellas consultas que se refieran directamente a aclaraciones en relación con lo reflejado en los pliegos de condiciones y resto de documentación contractual, identificando el artículo, párrafo o página sobre el que se realiza la consulta o aclaración.
- No se podrán realizar consultas de ningún tipo con posterioridad a las 14:00 horas del quinto día natural previo a la fecha de recepción de ofertas.

- No se resolverá consultas telefónicas o presenciales individualizadas. **SADECO informará a través de la plataforma de contratación y/o pliego administrativo de una fecha para que todas las empresas que manifiesten interés puedan concurrir para realizar consultas presenciales sobre los detalles del pliego.**

7. DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará con el inicio de las obras objeto de este servicio o con la formalización del contrato, si esta fuera posterior. La información del contrato de obras se puede obtener directamente de la PLACSP mediante el siguiente enlace:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=ARWHGocLETfrSd8H4b2soA%3D%3D

La duración y plazo de los **trabajos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud**, al tratarse la presente licitación de un contrato de servicios vinculado a un contrato de obras, la duración de esta **será igual a la duración de las obras**, contada a partir de la firma del acta de replanteo hasta la firma del acta de recepción.

8. FACTURACIÓN Y PAGO DEL PRECIO

Se abonará mediante certificación mensual de servicios abonándose las semanas completas en las que se ha realizado el servicio desde la firma del acta de replanteo hasta la firma del acta de recepción al precio unitario de servicio semanal ofertado (máximo 24 semanas).

Si por causas ajenas a la dirección de obra la ejecución de la obra se ampliara más allá de las 24 semanas previstas en el presente contrato, a partir de la semana 25 inclusive hasta la semana 28 inclusive se abonará al adjudicatario semanalmente el 50 % del precio mensual ofertado para el servicio de dirección de obra y coordinación e seguridad y salud considerando que a partir de este plazo el adjudicatario ha de continuar sus funciones habiéndose abonado mediante las certificaciones mensuales de servicio a buena cuenta emitidas la práctica totalidad del servicio realizado hasta la firma del acta de recepción. A partir de la semana 29 inclusive se abonará un 5 % del precio semanal ofertado, manteniéndose este importe hasta la firma del certificado final de obra en concepto de gastos derivados de ampliación de plazo de ejecución por circunstancias ajenas al contratista.

En caso de que el retraso en la ejecución de la obra se deba a causas imputables al contratista el plazo máximo de abono de este servicio será a de 24 semanas.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrita una **póliza de Responsabilidad Civil que cubra la responsabilidad derivada del objeto de contrato.**

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica del servicio, así como de los daños y perjuicios directos e indirectos que se deduzcan para SADECO o para terceros con ocasión o como consecuencia de los actos, errores, omisiones, métodos inadecuados, negligencias, deficiente organización o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria ejecutará el contrato en los términos previstos en la presente convocatoria, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar, a estos efectos responderá de la calidad del trabajo desarrollado.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones en la prestación del servicio descrito en el presente Pliego de Condiciones. La valoración de estos daños, perjuicios e incumplimiento será realizada por el responsable del contrato de SADECO.

Las faltas cometidas podrán clasificarse como muy graves, graves y leves.

Se considerarán faltas **muy graves**:

- a) El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por el responsable de SADECO con carácter de urgentes o de condiciones definidas en el presente pliego que suponga un retraso o pérdida de calidad del servicio objeto de contrato o de la obra ejecutada.
- b) El incumplimiento de lo establecido tanto en materia social y laboral como de seguridad personal e higiene de los trabajadores y lo que se refiere a la obligatoriedad de constituir la póliza de seguro.
- c) Incumplimiento de los criterios de adjudicación ofertados, dando un plazo de 10 días naturales para su subsanación. En caso contrario, se considerará como reincidencia.
- d) La reiteración o reincidencia de dos faltas graves.

Se considerarán faltas **graves**:

- a) La utilización de recursos materiales o personales asignados con carácter exhaustivo (tiempo completo o tiempo parcial) a los trabajos objeto de este Pliego en otros servicios o actuaciones ajenos a él incumpliendo la adscripción ofertada.
- b) El incumplimiento y/o demora de las órdenes de trabajo dadas por SADECO que supongan un retraso o pérdida de calidad del proyecto objeto de contrato.

- c) Cualquier falta que afecte a la imagen pública de los Servicios Municipales en los que la empresa adjudicataria desarrolla sus labores.
- d) La reiteración o reincidencia de tres faltas leves.
- e) La no realización de una visita semanal de la dirección técnica y/o del coordinador de seguridad y salud a las obras
- f) Adscribir al personal designado como dirección de obra (con dedicación según oferta a tiempo completo) a otro proyecto o actuación ajena al objeto del contrato

Se considerarán faltas **leves**:

- a) Todas aquellas infracciones del presente Pliego y/o el incumplimiento de la organización contenida en las ofertas y aceptadas por SADECO, que no están recogidas en los apartados anteriores como faltas muy graves o graves.
- b) En concreto por incumplimiento de la fecha de entrega de un entregable/informe/ propuesta de certificación (siendo la fecha límite para cada entregable el viernes de cada semana asignada según cronograma y de la propuesta de certificación mensual los 7 primeros días hábiles del mes siguiente) penalización diaria de 150 € por entregable y día de retraso.
- c) Por cada 2 días naturales de retraso en la entrega de un informe de seguimiento de la dirección de obra certificación mensual.

No habrá prescripción de las faltas durante la duración del contrato. Por la comisión de las faltas a que se refieren los apartados anteriores, SADECO podrá imponer las sanciones siguientes:

- 1) La comisión de una falta tipificada como **muy grave** podrá ser sancionada con **1.500€**.
- 2) La comisión de una falta tipificada como **grave** podrá ser sancionada con **750€**.
- 3) La comisión de una falta tipificada como **leve** podrá ser sancionada con **150€**.

En todos los casos la sanción económica será fijada en función del grado de alteración o daño que se produzca al servicio o a sus usuarios, de la intencionalidad, perturbación del servicio, reiteración o reincidencia, etc.

El importe de las penalizaciones impuestas se deducirá de las certificaciones mensuales que se expidan para el pago del servicio realizado por la empresa adjudicataria. Alternativamente, SADECO podrá facturar al adjudicatario las penalizaciones practicadas y compensar el pago de la facturación realizada por la empresa adjudicataria.

El acuerdo por el que se imponen penalidades será inmediatamente ejecutivo. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de estos en las facturas o documentos de pago.

Si la empresa adjudicataria, por causas imputables a la misma, incurriera en incumplimiento de las obligaciones contraídas en los pliegos, SADECO podrá optar por la **resolución del contrato**, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran corresponderle por los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose hacer efectivos sobre la garantía definitiva.

El presente contrato finaliza de pleno derecho antes de su vencimiento normal en el supuesto de que en aplicación de la normativa vigente, la empresa adjudicataria sufra la cancelación de los permisos y licencias propias de la actividad que está realizando.

En caso de resolución, SADECO se reserva en cualquier caso el derecho de resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

Será motivo automático de rescisión, con pérdida de garantía definitiva, el abandono del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades por daños y perjuicios que por dicho abandono pudieran proceder.

La acumulación de tres faltas muy graves podrá ser objeto de rescisión del contrato con pérdida de fianza, compitiendo en este caso a SADECO, la decisión de acordar o no dicha solución, sin que tal decisión, positiva o negativa, en determinado caso, pueda ser invocada en otro como precedente.

11. MEDIDAS DE SEGURIDAD LABORAL

La empresa adjudicataria será responsable de sus actuaciones en materia de seguridad, prevención de riesgos laborales y salud de sus trabajadores, sin que exista ninguna responsabilidad por parte de SADECO.

La organización preventiva de la empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo reglamentado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La empresa adjudicataria viene obligada por su cuenta y riesgo a cumplir cuantas disposiciones legales estén vigentes en materia de Protección, Seguridad e Higiene en el Trabajo y en cuanto a materia Social y Laboral.

La empresa adjudicataria debe asegurarse de que su personal tenga la formación e información suficiente acerca de sus propios riesgos laborales, medidas de prevención a efectuar, así como disponer de equipos necesarios de protección individual. También deberá informar a sus trabajadores de los riesgos y medidas de prevención a adoptar en las instalaciones.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la Coordinación de Actividades Empresariales en Prevención de Riesgos Laborales (R.D. 171/2004), para lo que será dada de alta en la aplicación web "6conecta", que es la plataforma usada por SADECO, y de allí se descargará la documentación facilitada por SADECO y subirá la documentación de la contrata que le solicite la aplicación, manteniéndola siempre al día, para llevar a cabo, correctamente, la Coordinación de Actividades Empresariales en Prevención de Riesgos Laborales.

Firma electrónica

Belen Ceular Villamandos
Director del Dpto. Planificación y Proyectos